

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Lunes, 16 de Marzo de 2015

Condena al SERMAS por retraso diagnóstico en cáncer de mama.

La Sección 10ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante Sentencia tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', ha condena al Servicio de Salud Madrileño al pago de una indemnización de **60.000 Euros**, por el **retraso diagnóstico de un cáncer de mama** a Doña M. P. A. en el **Centro de Salud Prosperidad de Madrid**.

Con fecha 1 de abril de 2009 Doña M. P. A., de 34 años, tras detectarse un bulto duro en la mama izquierda, acudió al Centro de Salud Prosperidad. Como **antecedentes familiares** de interés, y de sobra conocidos por su doctora de cabecera, la paciente contaba con **seis parientes en línea paterna con cáncer**, entre ellos su hermano, aquejado de un linfoma, y una tía con cáncer de mama. Tras la exploración, la facultativa anotó "*se palpa en cuadrante superoexterno mama I lesión de menos de un centímetro*" y prescribió una ecografía mamaria que se realizó el 15 de abril 2009 que detectó la presencia de un "*nódulo benigno en mama izquierda*". A pesar de los múltiples antecedentes y factores de riesgo de la paciente, **la facultativa no cursó interconsulta a ginecología, ni ordenó la realización de ninguna prueba diagnóstica complementaria, mamografía, biopsia, analítica de marcadores tumorales o control en consulta del tamaño del nódulo**. El día 21 de agosto de 2009, transcurridos cinco meses desde la última consulta, la paciente visitó de nuevo a su doctora, al haber experimentado el nódulo un significativo aumento de tamaño, acompañado de molestias en la piel de la mama izquierda. Con fecha 3 de septiembre de 2009 se practicaron mamografía y ecografía. A la vista de dichos hallazgos, con fecha 7 de septiembre se llevó a cabo una biopsia que resultó "*compatible con carcinoma de mama con sospechas de adenopatías metastásicas y metástasis hepáticas*."

El Servicio de Oncología desestimó la intervención quirúrgica, optando por un tratamiento paliativo de quimioterapia e inmunoterapia. El primer ciclo de quimioterapia se le administró el 10 de noviembre de 2009, es decir, más de siete meses después de la primera ecografía mamaria cuyo resultado, erróneamente, se consideró como benigno. El pronóstico había cambiado en comparación con el que habría tenido la enfermedad varios meses antes. En este momento Doña M. P. A. sigue luchando contra la enfermedad.

La Sentencia, acogiendo los argumentos de 'El Defensor del Paciente', concluye que: "*Efectivamente se produjo un retraso en el correspondiente diagnóstico del padecimiento, pues se encontraba indicada la realización de una mamografía a la paciente*. La Sala considera que la indicación de ampliar el estudio con mamografía

*existía teniendo en cuenta los antecedentes de dicha paciente, dado que su sintomatología no excluía completamente las sospechas. Se **hubiera requerido una mamografía y otras pruebas diagnósticas, tales como punción y biopsia, pruebas cuya falta en tales iniciales momentos, son precisamente las que se retrasaron** a pesar del previo diagnóstico de nódulos, lo que exigía sin duda una pronta calificación o clasificación del mismo, que no se realizó hasta meses después. De esta forma, ha de considerarse que **de haberse realizado más tempranamente esa mamografía se hubiera sido posible detectar con muy alta probabilidad el nódulo**, existiendo relación de causalidad entre el retraso diagnóstico y el avance de aquella y por ende, en el tipo de tratamiento recibido y en las secuelas originadas. Por todo lo expuesto, fijamos prudencialmente el importe de la indemnización en la cantidad de 50.000 euros para Doña M. P. A., y 10.000 euros para su pareja de hecho, Don J.F.”.*

La defensa del caso ha sido dirigida por los servicios jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE